



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

## ACTA 56/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

### 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** para decir: Motiva la urgencia de la Sesión por el calendario de las dos ferias y para que las obras que se realizaran en virtud del convenio estén terminadas para el curso que viene

**Ac. 1258/2019.** Por unanimidad de los miembros presentes, se ratifica la urgencia de la convocatoria.

### 2. AUTORIZACIONES DEMANIALES

**2.1. Otorgamiento a Espectáculos AMB Producciones, S.L, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 600 m2 de ocupación en la calle Real, para la instalación de mercado navideño, entre los días 16 de diciembre de 2019 a 8 de enero de 2020.**

#### **Ac. 1259/2019**

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a **Espectáculos AMB Producciones S.L.**, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, **de una superficie de 600 m2. de ocupación en la calle Real, para la instalación de mercado navideño, entre los días 16 de diciembre de 2019 a 8 de enero de 2020.**

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada **está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación**, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 1.500,00 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (para un aforo máximo de 700 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d)

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Infraestructura y Mantenimiento de la Ciudad, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

***2.2. Otorgamiento a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 300 m2, de ocupación en el aparcamiento del Centro Multiusos, para la instalación de parque infantil navideño, entre los días 28 de noviembre de 2019 a 7 de enero de 2020.***

#### **Ac. 1260/2019**

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, **de una superficie de 300 m2. de ocupación en el aparcamiento del Centro Multiusos, para la instalación de parque infantil navideño, entre los días 28 de noviembre de 2019 a 7 de enero de 2020.**

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Deberá aportar antes de comenzar la ocupación, certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

Con carácter previo al inicio de la actividad **deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, así como la correcta instalación y documentación de la totalidad de las atracciones y las pólizas de seguro correspondientes a cada una de ellas**

3º.- La autorización otorgada **está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación**, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

fianza de 500,00 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (para un aforo máximo de 700 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Infraestructura y Mantenimiento de la Ciudad, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

### **3. CONVENIOS**

#### ***3.1. Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la ejecución de obras en el Instituto de Enseñanza Secundaria “José García Nieto***

##### **Ac. 1261/2019**

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración para la finalización de la ejecución de las obras del Instituto de Enseñanza Secundaria “José García Nieto” entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 12.30 horas del día indicado, de todo lo cual como Secretario Accidental, doy fe.